

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Huirtam. 40

Culaba, a Carru, a Veinte y dos de Novia de Mil decaz. quinta y siete litando en la sala Capitulada de ella; de s. Lido D. Diego de Cua Ab. de los 5. Comend. Governados y Capitan a guerra de ella J. Tu Mag. Caballeros Capitulares y P. Sindico que firmaron J. Confesion sobre lo que en el se acordara y se hizo en la forma siguiente.

Res. de
Sancion

Viose la Carta que ha venido Estab. de D. Doming. de las Heras suya en Madrid a diez y seis del corriente mes. La que garantiza a cada uno que como Reptos que se le han dado el actual en la Reunion que se debe tomar actual y entendido J. Tabilla de todo que en esta Union a que de ella y practica el termino de las heras de que se trata es que el que no cumpliere de las Reunion que se cumple y sea el Señor Governador actual no cumplido, ni cumple la porción que le correspondió en el día veinte y dos de Octu. del año que viene de Mil decaz. Quinta y siete. Con lo que Concurra el que J. de los Reptos no se separa de J. de las Reunion; y al que esta va y sus Capitanes prebendados inziante mente en la Reunion de la plaza de la plaza, y auiso al pan sin tener J. actual. adra con alguna inconveniente todo que aien Opiano de esta Reunion semejante novedad; se comulca Contutimano de ve acuer del Orzen. Señor. Prentense al. Total Com. de las heras de esta novedad J. que de las J. de los Reptos cuenta del Com. determine lo conveniente Respondiendose adho de